

# DIARIO DE SAN SEBASTIAN.

CONSAGRADO A LOS INTERESES DE LA PROVINCIA.

San Sebastian.—Sábado 21 de Diciembre de 1878.

## OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

DEL 19 AL 20 DE DICIEMBRE.

Temperatura máxima 8° Reamur.

Id. mínima 3° id.

Altura barométrica 754.

Viento reinante S. O.

Estado del cielo, lluvioso.

Id. de la mar, bella.

## SANTO DE MAÑANA.

San Demetrio.

Sale el sol á las 7 y 28 m., se pone á las 4 y 30 t.

## MAREAS DEL DIA 22.

Pleamar. 1.ª á las 1'30 t. 2.ª á las 2'15 m.  
Bajamar. 1.ª á las 8'02 t. 2.ª á las 8'27 m.

Hay un gran surtido de chanclos y chapines en la calle de Oquendo, 26.

## BOTELLAS DE BARRO

especiales para sidra por su duracion y demás ventajas sobre las de vidrio á precios económicos.

Botellas de litro á 160 reales el ciento.

Id. de 3/4 litro á 150 id.

Los pedidos que asciendan á mil botellas tienen descuento de 10 por 100.

Se venden en **La Guipuzcoana**, almacén de ultramarinos de Federico Altuna y C.ª, Plaza de las Escuelas, en San Sebastian.

Para Santander, Gijón, Coruña, Ferrol y Vigo.

Saldrá de este puerto el 23 del corriente, si el tiempo lo permite, el vapor

## Provenzal.

Admite carga y pasajeros.

Informará su consignataria la señora viuda de J. Aurrecoechea, calle del Puerto, 17, escritorio.

## SUSTITUTOS PARA CUBA.

Los pone la Agencia general; Puyuelo, 3, esquina á la Brecha.

## GRAN DICCIONARIO SALVÁ.

«Francés Español» y «Español Francés.»

Á 80 REALES.

Librería de Osés, Constitución, 7.

## Suscripcion.

Se admite en la librería de Osés, plaza de la Constitución 7, San Sebastian á la obra del Sr. Mañé y Flaquer **EL OASIS, VIAJE AL PAIS DE LOS FUEROS.** La obra constará de tres tomos de regulares dimensiones, se repartirá por cuadernos semanales de dos entregas *al precio de dos reales entrega.* Cada tomo costará unos 140 reales, y si escudiese el número de entregas de este valor se repartirán gratis.

## Calendarios americanos PARA 1879.

Surtido variadísimo en cromos caprichosos y de muy buen gusto: precios desde 2 á 12 reales cada uno. Por mayor se hacen rebajas según el pedido.

Se venden en la librería de Osés, Constitución, 7.

**BUEN SURTIDO** de devocionarios de imitación y legítimos de nácar, concha, marfil etc.

Librería de Osés.

La sociedad denominada «Redencion de Quintos» de la villa de Irun, con el objeto de librar del servicio de las armas á los mozos que, llamados por la ley, les cupiere la suerte de soldado, está llamada á obtener grandes beneficios.

Trasladamos á continuacion algunos párrafos del reglamento:

Los socios nombrarán cada dos años una junta directiva, que puede ser reelegida, compuesta de un Presidente, un Vice-presidente, cuatro Vocales, un Tesorero y un Secretario, encargada de su administracion.

Los cargos que los socios infirieren para la junta directiva serán obligatorios á los que tengan hijos, parientes ó interesados en los mozos de cuya redencion se trata.

Estarán autorizados para inspeccionar los actos de la junta, si lo creyere conveniente, los señores Alcalde y Párroco de esta villa.

Para ser socio será indispensable que

los padres del mozo ó éste si fuera huérfano, sean vecinos ó residentes en esta villa, y por consiguiente le corresponda tirar la suerte en la misma.

Los socios que se inscriban desde la edad de diez años pagarán las cuotas siguientes:

	CUOTAS	
	CORRIENTES. Pescetas.	ATRASADAS. Pescetas.
A los 10 años	10	10
11 »	15	25
12 »	20	45
13 »	25	60
14 »	30	90
15 »	40	130
16 »	50	180
17 »	60	240
18 »	70	310
19 »	80	400
	400	400

Estas cuotas se pagarán la mitad el veinte y cuatro de Junio y la otra mitad el veinte y cinco de Diciembre.

Los que no se suscriban en la sociedad para el quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve y desearan hacerlo despues de cumplidos los diez años, lo solicitarán á la junta directiva, y al ser admitidos, pagarán el duplo de las cuotas que van señaladas.

Si algún socio falleciere antes de los veinte años, la sociedad devolverá á los padres ó interesados de aquel la mitad de las cuotas que hubiere pagado, así como tambien lo hará en la misma proporcion al que le quepa la suerte de soldado y salga exento por la ley.

Si se aumentara el contingente de la quinta ó ésta se hiciera en otra forma que al presente ó sobreviniere un aumento en la cantidad para la redencion ú otro caso imprevisto, la sociedad, oyendo á la directiva, resolverá lo que crea oportuno.

Comprendiendo la ley actual de quintos la del servicio activo y reserva, la sociedad redimirá á los que quepa la suerte para el servicio activo, y si en un caso imprevisto fuesen llamados al servicio los de la reserva, la sociedad les dará toda la proteccion que sus fondos le permitan.